



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 238-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 01 de agosto de 2024

VISTO: El Memorándum N° 472-2024-UNTELS-R, del 01 de agosto de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 01 de agosto de 2024, la encargatura de la **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca** como Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, en consecuencia, se dispone **ENCARGAR** al **Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**, las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus responsabilidades como Asesor de Rectorado, a partir del 02 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 218-2024-UNTELS-R, de fecha 16 de julio de 2024, se resuelve encargar a la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, las funciones de Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 16 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 237-2024-UNTELS-R, de fecha 31 de julio de 2024, el Rectorado resolvió **DESIGNAR** al **ABG. MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA** como Asesor de Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS Confianza, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 472-2024-UNTELS-R, de fecha 01 de agosto de 2024, la Rectora de la UNTELS, solicita a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto administrativo que disponga dar por concluida a partir del 01 de agosto de 2024, las funciones de la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, en el cargo de Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, debiendo realizar la entrega formal del cargo, asimismo, dispone encargar al Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla, las funciones como Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus responsabilidades de Asesor de Rectorado, a partir del 02 de agosto de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 238-2024-UNTELS-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de agosto de 2024, la encargatura de la **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca** como Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**, las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus responsabilidades como Asesor de Rectorado, a partir del 02 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca** y **Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**, para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General – UNTELS